



RESOLUCIÓN No. 5593 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA**.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ANTIOQUIA**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii)

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERIODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.
- b) El objeto de la queja.
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.
- g) Firma del solicitante.

PARÁGRAFO. - Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N°. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

anteriormente, relacionados con el municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
582016	GODOY MORENO JOSE OLIVERIO	2/12/2022 11:25:08 AM
3100199	SOSA BEJARANO JOSE	27/02/2023 11:01:21 AM
3351172	MAYA PEREZ GABRIEL DARIO	2023/03/03 10:50:19
3389872	BARRERA BORJA MARIO	3/05/2023 11:21
3396837	CARVAJAL METAUTE JORGE ELIECER	28/04/2023 2:58:36 PM
3409464	GONZALEZ HOLGUIN JESUS EDUARDO	3/05/2023 15:32
3417298	HERNANDEZ FEDERICO ANTONIO	31/05/2023 10:49
3460369	LOPEZ ANTONIO MARIA	2/05/2023 10:35
3513797	CALLE GARCES PEDRO ANTONIO	24/01/2023 3:45:22 PM
3552988	MORENO RAMON ALONSO	31/05/2023 11:30
4920023	OTALORA CLAVIJO JOSE OSVAL	31/05/2023 15:42
8005427	URREGO LOPEZ VICTOR DANIEL	30/05/2023 11:55
8030864	LONDOÑO BENITEZ DAVID ALEJANDRO	21/02/2023 11:29:11 AM
8032340	NARANJO LAINEZ SANTIAGO ALEJANDRO	2/02/2023 9:23:10 AM
8038016	GIRALDO SUAREZ SERGIO	3/01/2023 11:29:36 AM
8243402	BENITEZ FELIX HORACIO	2023/03/22 10:34:53
8297734	MUÑOZ OCAMPO JORGE ELIECER	13/01/2023 9:29:21 AM
8359566	LEZCANO MARTINEZ JOSE FERNANDO	4/05/2023 11:08
11796495	ALUMA ROA JHONNY	1/11/2022 3:38:05 PM
14445353	PANESSO GONZALEZ RAUL	3/05/2023 9:21
15400455	BENITEZ GARCIA JORGE ALBERTO	20/02/2023 2:20:52 PM
15401486	PRESIGA CANO JOSE RAMON	5/01/2023 10:13:41 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

15402393	GIRON MACHADO FREY ELKIN	2023/03/17 10:41:45
15402490	MURIEL SEPULVEDA GONZALO DE JESUS	19/12/2022 9:43:44 AM
15402934	CARVAJAL USUGA OSCAR ALVEIRO	2023/03/02 16:18:19
15402959	HOLGUIN DAVID JHON JAIRO	3/02/2023 2:31:20 PM
15403116	VILLA RODRIGUEZ RUBEN DARIO	2023/03/13 16:39:57
15403182	DURANGO GARCES LUIS FERNANDO	19/05/2023 11:03
15403695	MURILLO DURANGO ARNALDO	25/04/2023 9:37:58 AM
15403923	JIMENEZ BORJA JOHN FREDY	10/05/2023 11:50
15403926	ALVAREZ QUIROS JORGE HUGO	15/05/2023 14:58
15404043	URREGO LOPEZ HECTOR ALONSO	17/02/2023 2:21:28 PM
15404834	JIMENEZ ZAPATA WILSON	2023/03/03 14:44:58
15405023	MADRID OVALLE EDUAR ALONSO	2023/03/15 10:53:36
15405066	MEJIA ZAPATA SERGIO ALBERTO	11/05/2023 15:20
15405498	LEZCANO SERNA EURLEY DE JESUS	11/11/2022 8:27:20 AM
15405908	VANEGAS BAENA SERGIO ANDRES	2/02/2023 4:09:23 PM
15405987	CARVAJAL LOPEZ JOHN JAIME	26/04/2023 8:37:14 AM
15407311	CARDONA GIRALDO JAIME ESTEBAN	16/11/2022 11:42:46 AM
15526390	GIRALDO JOHN JAIRO	24/04/2023 9:17:31 AM
16650259	RUBIO FRANCO VICTOR HUGO	2023/03/14 12:08:02
17031022	RUBIO VANEGAS HUMBERTO	2023/03/31 15:27:53
17849348	FLOREZ URREGO RAFAEL	10/02/2023 10:43:44 AM
20231639	ELORZA RUBIO MARIA	2023/03/31 15:23:05
21404490	VELASQUEZ PATIÑO GLORIA EDILMA	25/04/2023 2:59:24 PM
21426378	ROLDAN ALEXANDRA MARIA	30/05/2023 11:52
21496724	FLOREZ ACEVEDO CARMEN	2023/03/29 11:36:11
21498800	FERNANDEZ RIVERA MARIA	29/05/2023 8:54
21499375	NOVOA MARIA DEL CARMEN	2023/03/30 9:12:43
21499553	QUIROS BENITEZ AMARIS DEL SOCORRO	15/05/2023 15:01
21499777	PRESIGA BENITEZ DOLLY DEL SOCORRO	4/01/2023 4:05:54 PM
21500681	FLOREZ CUREQUIA JOHANA CECILIA	12/05/2023 14:46
21501158	LEZCANO SERNA YURI PATRICIA	9/11/2022 9:26:15 AM
21501522	HIGUITA CANO CLAUDIA PATRICIA	15/02/2023 11:03:55 AM
21506293	LOPEZ VIDALES MAGNOLIA	2023/03/31 10:20:08
21509285	PALACIO BLANCA LUZ	18/05/2023 8:54
21509366	VELASQUEZ SANCHEZ ALBA LUZ	18/05/2023 9:02
21529883	VAHOS URIBE LUZ ESTELLA	17/01/2023 12:01:52 PM
21586876	GIRALDO SUAREZ EIDER	19/01/2023 12:18:13 PM
21594693	LEZCANO SERNA BLANCA LIBIA	2023/03/02 14:11:41
21744905	CRUZ ARBOLEDA GLORIA FANNY	18/05/2023 15:30
22116625	HOYOS RAMIREZ MARIA NIDIA	9/02/2023 3:09:15 PM
25799735	ROLDAN CARO LUZDARIS	25/05/2023 11:47
26213783	MUÑOZ JARAMILLO MARIELA MARY	28/04/2023 12:51:40 PM
32100060	GONZALEZ ROBLEDO MELFI LIBIA	2/05/2023 10:53
32100255	ANGEL CASTRILLON ESTHER	28/02/2023 11:01:05 AM
32100663	RUBIO ELORZA LILIANA MARIA	2023/03/31 15:34:27
32100822	SEPULVEDA VARELA LAURA VICTORIA	2023/03/13 10:48:16
32101122	CARVAJAL PANIAGUA YANETH STELLA	8/05/2023 8:56
32101319	URREGO IBARRA MARIA BETSABE	3/02/2023 8:39:20 AM
32101545	ALVAREZ CARVAJAL LUZ PIEDAD	2023/03/21 9:42:27
32101657	SALDARRIAGA SALDARRIAGA LILIANA MARIA	2/05/2023 12:02
32101698	HERNANDEZ PRESIGA DIANA PATRICIA	11/11/2022 9:23:41 AM
32102131	PIMIENTA CARTAGENA ANGELA MARIA	16/02/2023 2:45:55 PM
32102141	MOLINA MORENO OLGA ALEXI	2023/03/03 14:42:53
32102545	PEREZ MURILLO CONSUELO	28/04/2023 3:31:34 PM
32102821	HENAO CASTAÑEDA LILIANA MARIA	25/04/2023 9:40:00 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

32103152	QUINTERO LINA MARIA	2023/03/10 11:13:13
32104143	ALCARAZ MORENO LUZ AIDE	24/05/2023 16:04
32104182	CORREA VALDERRAMA SULEYDA	15/02/2023 8:27:46 AM
32104484	OSPINA ARENAS CLAUDIA EUGENIA	15/05/2023 15:07
32116437	GIRALDO SUAREZ NELCY	19/01/2023 12:20:51 PM
32116441	GIRALDO SUAREZ JULIETA	19/01/2023 12:23:12 PM
32182928	OQUENDO LOPEZ SOL BEATRIZ	7/02/2023 8:59:06 AM
32242132	CARVAJAL LOPEZ SONIA PATRICIA	6/01/2023 12:34:28 PM
32243632	ALZATE VALENCIA ANYULI	12/05/2023 10:11
32358332	GIL RESTREPO MARIA LUISA	11/05/2023 10:35
32452392	MEJIA MARTINEZ CRUZ EDILMA	3/05/2023 9:17
32484498	VELASQUEZ VASQUEZ MARIA LINDALIA	27/02/2023 2:18:30 PM
32505170	TORRES GIRALDO MARIA ISABEL DE LA MILAGROSA	2023/03/30 11:33:12
32536737	MONTOYA GARCES MARTHA LUCIA	2023/03/03 11:34:29
39158764	DIAZ TORDECILLA AIRIS DEL CARMEN	11/01/2023 9:13:50 AM
39175654	LOPEZ LOPEZ ELSY DEL SOCORRO	2023/03/30 14:34:05
39435356	CASTAÑEDA GONZALEZ MARIBEL DEL SAGRARIO	3/04/2023 2:48:56 PM
42498762	ARZUAGA REYES MARIA JOSE	18/05/2023 8:56
42654604	MEDINA DURANGO LINDA MAR	14/02/2023 3:57:33 PM
42757962	CAMPILLO VELASQUEZ MARGARITA MARIA	22/02/2023 10:51:13 AM
42895653	MESA MARIN ANA ISABEL	2023/03/03 10:47:13
42938589	PINEDA MORALES LUZ DARY DEL CARMEN	4/05/2023 9:59
42938833	PRISCO GRISELDA YOLIMA	30/05/2023 15:54
42970933	ARREDONDO ALBA MERY	13/01/2023 9:31:43 AM
43055260	MALDONADO MENDEZ ROSA BIBIANA	7/02/2023 8:55:39 AM
43098978	CARDONA CARDONA MARIA RUBIELA	23/02/2023 8:32:15 AM
43100918	LOPEZ LOPEZ ALEIDA MARIA	2023/03/31 10:24:38
43111973	MONTOYA MIRA PAULA ANDREA	13/12/2022 3:13:31 PM
43112532	LOPEZ LOPEZ DELLY PRISCILA	2023/03/31 10:31:17
43200728	CARDENAS LEMA KERLY CRISTINA	28/02/2023 10:58:17 AM
43416370	TANGARIFE HIGUITA FABIOLA	3/04/2023 10:54:53 AM
43418735	ROJAS CARDENAS ANA ROSMIRA	16/12/2022 9:14:14 AM
43428558	PEREZ OSORIO OLGA LUCIA	23/05/2023 11:32
43445614	VERGARA CALLE LUCIA MARGARITA	2023/03/29 15:39:03
43555507	BOTERO MONTOYA YANETH CECILIA	3/05/2023 15:29
43600587	LOPEZ LOPEZ ELSIBET	2023/03/31 10:23:07
43703715	ALVAREZ MONTOYA ADRIANA AIDE	28/04/2023 11:33:14 AM
43709109	RUIZ HERNANDEZ GLORIA AMPARO	1/11/2022 3:47:28 PM
43720813	ELORZA CORREA MARIA CECILIA	2023/03/31 16:06:32
43800287	CORTES DUQUE ADRIANA PATRICIA	1/02/2023 9:00:36 AM
43806593	NARANJO GALVIS EUFEMIA PATRICIA	19/12/2022 10:13:44 AM
43867051	LOPEZ ZAPATA GRICELDA	20/02/2023 10:31:34 AM
43893984	DAVILA FLOREZ DORALIX DEL CARMEN	5/05/2023 9:45
43922966	LOPEZ LOPEZ NOHEMI	2023/03/31 10:26:21
50641688	NEGRETE MUÑOZ LUISA FERNANDA	16/05/2023 11:03
70085704	LAYOS GONZALEZ JOHN ALVARO	3/04/2023 3:51:08 PM
70088913	VELASQUEZ CARVAJAL TOMAS ANTONIO	25/01/2023 8:28:55 AM
70120790	CARDONA SERNA FABIO ENRIQUE	23/02/2023 8:28:35 AM
70329381	FLOREZ HERAZO MILTON CESAR	24/11/2022 3:32:01 PM
70421186	PALACIOS LEMUS RICARDO	18/11/2022 2:34:18 PM
70471890	FERRARO MURILLO JOSE ALBERTO	19/12/2022 10:16:28 AM
70504547	VELEZ ACEVEDO LUIS CARLOS	2023/03/31 16:03:50
71085611	PUERTA JUAN CARLOS	24/02/2023 3:08:01 PM
71173957	DE VRIJER MOLINA JAN PIETER	24/02/2023 2:14:48 PM
71180726	CORREA HOYOS GERARDO ANTONIO	2023/03/16 15:49:31

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

71183633	ACEVEDO PIEDRAHITA JOSE DILSON	2023/03/23 8:42:40
71372815	CORTES HERNANDEZ DANIEL MAURICIO	6/01/2023 12:46:02 PM
71583406	MAYA PEREZ SANTIAGO	13/01/2023 9:41:59 AM
71593985	RIVERA BETANCUR RUBEN DARIO	2023/03/06 15:56:00
71627279	ALZATE VELEZ CARLOS ALBERTO	18/05/2023 9:14
71643720	LOPERA AGUIRRE WALTER DE JESUS	22/02/2023 10:46:10 AM
71681450	AMARILES MONTOYA JUAN MANUEL	2/05/2023 12:05
71686516	ZAPATA CANO HOLMES LEON	28/04/2023 11:15:23 AM
71692944	MOLINA JARAMILLO OSCAR DARIO	2/01/2023 12:25:01 PM
71719314	URREGO DURANGO JORGE ALEXANDER	27/04/2023 3:39:58 PM
71719736	CHAVERRA CLAVIJO RAFAEL ANTONIO	30/01/2023 10:33:38 AM
71732683	VARGAS GIRON JUAN EMILIO	15/02/2023 2:35:18 PM
71745670	GIRON BETANCUR JORGE ALEXANDER	9/05/2023 8:15
71746011	GIRALDO YEPES CARLOS ALBERTO	11/04/2023 11:51:36 AM
71759036	CARDONA ARISMENDY HERMES	13/02/2023 12:04:50 PM
71781453	YEPES URREGO JUAN CARLOS	19/04/2023 9:04:10 AM
71797673	SERNA BRAN MARTIN EMILIO	20/04/2023 12:55:08 PM
72251178	MOJICA BANQUET ERNESTO JOSE	10/02/2023 3:26:22 PM
72310096	MEZA HEREIRA JOHAN ANTONIO	30/05/2023 15:48
74755008	SANCHEZ PEREZ EDINSON AUGUSTO	15/05/2023 15:09
75100445	RIOS SALAZAR JUAN CARLOS	14/12/2022 2:54:54 PM
78768116	QUIÑONES PEREZ CESAR DARIO	21/11/2022 4:52:19 PM
80247327	CORDOBA PEREA JORGE	19/12/2022 11:07:27 AM
80401770	SUAREZ CASTRO NELSON	25/04/2023 8:46:27 AM
91492018	CARVAJAL USUGA LUBIN JAIME	24/02/2023 10:37:59 AM
93403224	TORO GARCIA JOHN GUERLY	2/05/2023 12:42
98501538	RODRIGUEZ MARIN CARLOS MARIO	25/05/2023 11:19
98509076	LAVERDE SOTO ORLANDO ANTONIO	25/04/2023 8:37:51 AM
98537976	CHAVERRA MONSALVE OLTER YURLEDINZON	11/05/2023 9:59
98614172	CAMPO DUARTE JAIME ELIECER	18/05/2023 8:50
98646746	QUINTERO LOPEZ JUAN CAMILO	28/04/2023 2:55:14 PM
1000105928	GUTIERREZ VARGAS SARA	2/02/2023 3:19:54 PM
1000105948	CARVAJAL OQUENDO YENI	15/05/2023 11:28
1007055687	MACHADO MARIANA	14/04/2023 3:43:58 PM
1007110547	JARAMILLO GUERRA ARNUBIA ANDREA	21/12/2022 3:24:34 PM
1007241374	OSORIO CARTAGENA LEIDY DAHIANNA	28/04/2023 3:34:08 PM
1007454293	ALVAREZ POVEDA EMILY SANDRY	2023/03/30 14:38:43
1007476637	ZAPATA JEISON SEBASTIAN	3/02/2023 10:02:34 AM
1007716167	USUGA CANO YEILER DUBAN	7/12/2022 4:09:19 PM
1017135089	CORTES GIRALDO DORA MARCELA	2/05/2023 9:38
1017147941	ESCOBAR FERNANDEZ FELIPE	10/04/2023 11:24:20 AM
1017165461	ZAPATA YEISON DAVID	27/12/2022 11:08:30 AM
1017186929	CARVAJAL CARVAJAL NORMA	30/11/2022 1:39:39 PM
1017216069	AGUDELO ESCOBAR DANIEL MAURICIO	29/10/2022 10:25:15 AM
1020415521	OQUENDO ACEVEDO MILTON ANDERSSON	5/05/2023 11:34
1020424244	RODRIGUEZ PULIDO DAIRO ALEXANDER	2023/03/16 15:41:26
1020431123	LONDOÑO ORREGO YADDY MITCHELL	10/02/2023 8:23:32 AM
1020474262	HENAO MARIN DAYANNA ALEJANDRA	2/02/2023 3:17:38 PM
1020498981	FLORES ECHAVARRIA ERICK EDUARDO	8/11/2022 8:45:20 AM
1022092375	LEZCANO SERNA MARITZA AIDE	28/02/2023 3:03:51 PM
1022092846	BRAN BRAN SANDRA LUZMILA	2023/03/31 11:25:30
1022097934	PINO IBARRA JUAN PABLO	21/12/2022 9:20:54 AM
1022100106	TAMAYO DAVID JULIANA	15/12/2022 2:23:44 PM
1023832012	CARTAGENA CARTAGENA LILIANA MARIA	19/04/2023 3:46:58 PM
1025880263	CARTAGENA BERRIO CLAUDIA PATRICIA	27/01/2023 10:50:13 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1027998397	ARENAS USUGA JULIANA	2/05/2023 14:27
1028012630	ALZATE JIMENEZ HENRY DE JESUS	22/11/2022 9:05:56 AM
1035231546	MONTOYA MARTINEZ DARLEY YASMIN	12/05/2023 14:42
1035303730	ALVAREZ RESTREPO JOANNI ANDRES	18/11/2022 8:31:28 AM
1035875123	CORTES JARAMILLO JUAN PABLO	13/04/2023 11:08:31 AM
1036338807	RODRIGUEZ BETANCUR JESSICA CRISTINA	9/05/2023 10:12
1036604620	PEREZ GONZALEZ ALEXANDER	2023/03/30 9:02:13
1036643599	CARTAGENA BEDOYA HEIDY MILENA	30/11/2022 1:36:40 PM
1037072169	GONZALEZ GALEANO EDISON GUSTAVO	15/05/2023 9:03
1037391320	MAZO CARO LISETH MARCELA	31/05/2023 14:57
1037583878	LONDOÑO JUAN MANUEL	6/02/2023 3:13:00 PM
1037627682	RAMIREZ CASTRO DAVID	13/04/2023 11:11:54 AM
1038336023	CORTES PEREZ FRANCY NELLY	2023/03/06 11:38:52
1038336350	LONDOÑO ARENAS LUIS ALBERTO	27/01/2023 10:10:50 AM
1038337256	LOPEZ CASTRO DEYCI	12/05/2023 10:29
1039474170	ZAPATA GARCIA DANIELA	10/05/2023 15:52
1039625129	BENITEZ JARAMILLO LAURA VANESSA	6/12/2022 8:52:22 AM
1042707723	GALLEGO BEDOYA SANDRA MILENA	19/01/2023 3:25:33 PM
1042709692	OROZCO MONTOYA GERALDINE	19/05/2023 14:48
1044601162	MERIÑO GRANADOS RANDY	25/04/2023 11:37:06 AM
1048265323	ACOSTA MORALES RUBY ANDREA	7/02/2023 2:17:21 PM
1063277234	JULIO MISAS MARIA FERNANDA	25/05/2023 14:53
1066732457	SOLANO NOVOA CRISTIAN DAVID	28/04/2023 3:26:53 PM
1070584584	GARCIA BRAND ANGELA	2023/03/15 15:41:26
1077420694	MALFITANO CHAVERRA JILARY	21/12/2022 2:20:03 PM
1098608879	CORZO ANGARITA YENITH PAOLA	2023/03/23 9:35:04
1100690316	RIVERO ALCARAZ CRISTAL PATRICIA	30/01/2023 9:11:50 AM
1105791948	RODRIGUEZ CARDONA ANDRES FELIPE	5/05/2023 10:39
1123995679	MATUTE MADARIAGA JOSE JOSE	22/11/2022 3:15:35 PM
1124063307	VELASCO AMARIS MARIA ANGELICA	22/11/2022 3:11:59 PM
1127005472	PUELLO GUTIERREZ DAVID ALFONSO	26/01/2023 2:42:23 PM
1128129613	CASTRO ROSADO DAYANA	2/02/2023 4:19:51 PM
1128384772	USECHE MUÑOZ ASTRID ELENA	24/02/2023 3:03:03 PM
1128403210	LOPEZ ALCARAZ AURA MARIA	2023/03/31 10:22:09
1128439668	SANCHEZ OLIVEROS LILIANA MILENA	12/01/2023 11:41:07 AM
1128481956	ARDILA SANCHEZ CRISTIAN CAMILO	16/05/2023 10:11
1148697660	VILLA BOLIVAR NATALIA	5/05/2023 11:32
1152214533	REYES PIZARRO ESTEBAN MAURICIO	2023/03/09 15:58:43
1152706975	GIRON SEPULVEDA FREDY EMMANUEL	2023/03/23 12:18:14
1216715440	ALCARAZ MORENO KAREN JOHANNA	26/01/2023 3:56:01 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **SANTA FÉ DE ANTIOQUIA**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SANTA FÉ DE ANTIOQUIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente